

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0044-R

Guayaquil, 05 de julio de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el artículo 73 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, establece la figura de la revocación como una forma de terminación de la delegación.

Que, el artículo 57 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, respecto a la revocación de la delegación señala *“La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido (...)”*

Que, mediante Resolución Nro. CFN - B.P. - GG - 2020 - 0110 - R del 27 de agosto de 2020, el Ing. Wilson Eduardo González Loor, Gerente General, de la Corporación Financiera Nacional B.P., de la época, decidió delegar a la funcionaria Carolina de los Ángeles Zunino Camacho, en su calidad de Asesora 2, la facultad para suscribir convenios de pago que se generen de obligaciones recibidas a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los cuales no fue posible realizar un proceso de contratación pública; autorizar, aprobar, y suscribir las acciones de personal por vacaciones, Plan Anual de Vacaciones, reprogramación y suspensión de las mismas, aprobar y/o autorizar viáticos, subsistencias y movilizaciones dentro del país, aprobar y/o autorizar la planificación y ejecución de horas extras y suplementarias de todos los funcionarios y servidores públicos, de cualquier grupo ocupacional, que se encuentre bajo la Subgerencia General de Gestión Institucional; dirija las sesiones del Comité de

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0044-R

Guayaquil, 05 de julio de 2021

Administración de Bienes de la Corporación Financiera Nacional B.P.; determine lugar, fecha y hora para las sesiones del Comité de Administración de Bienes de la Corporación Financiera Nacional B.P.; suscriba las actas del Comité de Administración de la Corporación Financiera Nacional B.P.; califique las delegaciones, realice los demás deberes y atribuciones de Presidente de Comité de Administración de Bienes comprendidas en la normativa interna de la CFN; actúe en mi representación en la Junta de Subasta Pública, para lo cual ejercerá las atribuciones del Presidente de la misma, por lo que deberá, convocar a sesiones de la Junta de Subasta y suscribir las convocatorias respectivas; suscribir las actas de la Junta de Subasta; suscribir las Actas de Adjudicación; suscribir cualquier documento que sirva de habilitante para el proceso de subasta, así como de inscripción y registro del bien inmueble adjudicado; aprobar la contratación de pólizas de seguro para salvaguardar los bienes de la institución contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, requiriendo para ello el informe que para el efecto emite la Unidad pertinente, en el cual se justifique la necesidad de asegurar los bienes.

Que, mediante Resolución GETH - 2021 - AP - 0449 del del 22 de junio de 2021, la Gerencia de Talento Humano, en atención a la disposición del Ing. Wilson Eduardo González Loor, Gerente General de la CFN B.P., contenida en Oficio Nro. CFN - B.P. - GG - 2021 - 0194 - OF del 21 de junio de 2021 y de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, procede a efectuar el encargo administrativo a favor del servidor Richard Ordoñez González, en calidad de Gerente General.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2021 - 258 del 24 de marzo de 2021, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Nataly Espinoza Zambrano, califica la idoneidad legal del Mgs. RICHARD MANUEL ORDOÑEZ GONZÁLEZ, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

En ejercicio, de las atribuciones establecidas en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, y artículo 57 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Artículo Primero: Revocar la Resolución Nro. CFN - B.P. - GG - 2020 - 0110 - R del 27 de agosto de 2020.

Artículo Segundo: Por la presente resolución queda extinguida la delegación otorgada a la funcionaria Carolina de los Ángeles Zunino Camacho, en su calidad de Asesor 2, por lo que esta autoridad retoma las actividades delegadas.

Artículo Tercero: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0044-R

Guayaquil, 05 de julio de 2021

través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo Cuarto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Richard Manuel Ordóñez González
GERENTE GENERAL ENCARGADO

Anexos:

- cfn-b_p_-gg-2020-0110-r0400994001625177767.pdf

Copia:

Señor Abogado
Johann Homero Alvario Rojas
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General Encargada

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/vf/ja